

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
San Gil (S), seis (06) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Surtido el trámite que antecede y con sujeción a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-367 de 2014 y en aras de verificar el cumplimiento al fallo de tutela fundamento basilar de la presente acción, se **DISPONE**:

- 1) **ABRIR a trámite especial** el incidente de desacato al fallo de tutela emitido por este Juzgado el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); Por consiguiente, se ordena comunicar su iniciación a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de GERENTE REGIONAL NORORIENTE de la NUEVA E.P.S., advirtiéndosele que cuenta con el término perentorio de **cuarenta y ocho horas**, para que ejerza el derecho de defensa, solicitando y adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer.
- 2) Por la Secretaría del Juzgado se ordena efectuar la notificación de este proveído **–por el medio más expedito y eficaz–**, para lo cual, se le remitirá copia del presente auto y se le compartirá el link del trámite incidental para su conocimiento y los fines antes indicados.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f4b9b4c28e7eff4c17ee8ea99e2b71184f032a7daa0539b37b244586160ae0**

Documento generado en 06/03/2023 05:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>